

ACTA DE LA SESION DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 1982.-

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Andrés Hernández Ros. = En la sede del --

SECRETARIO:

Sr. D. Santiago Vidal García. = Consejo Regional, sien

CONSEJEROS SRES.:

D. Antonio Martínez Ovejero. = do las once horas y --

D. Ricardo Candel Parra. = cuarenta y tres minu--

D. Luis Casalduero Campoy. = tos del día veintitrés

D. Carlos Collado Mena. = de marzo de mil nove--

D. Rafael María Egea Martínez. =

D. Jesús Ferrer García. = cientos ochenta y dos/

D. Antonio García-Pagán Zamora. =

D. José Manuel Garrido Guzmán. = se reunieron los Sres.

D. José Ignacio Gras Castaño. =

D. José Guirao Martínez. = Consejeros que al mar-

D. José Miguel Hernández García. =

D. Vicente Martínez Brell. = gen se relacionan, ba-

D. Ramón Ortiz Molina. =

D. Francisco Padilla López. = jo la Presidencia del/

D. Andrés Pérez García. =

D. Aquilino Zapata Conesa. = Excmo. Sr. D. Andrés -

D. Antonio Aznar Martínez. = Hernández Ros, actuan-

D. José Ramón Díez de Revenga Torres. =

D. Luis Egea Ibañez. = do como Secretario el/

D. Castor Pedro Escribano Rebollo. =

D. Fernando-Enrique Gómez Fernández. = Sr. D. Santiago Vidal/

D. Doroteo Jiménez Martínez. =

D. José María Llamas Soriano. = García al objeto de --

D. José López Pellicer. =

D. Manuel Moreno Moreno. = celebrar sesión extra-

D. Juan Rosique Jiménez. =

D. Fernando Sanz-Pastor Mellado. = ordinaria del Pleno de

D. Adrián Angel Viudes Viudes. =

D. Mariano Yúfera Guirao. =

===== este Consejo Regional de Murcia, previamente convocada.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa al despacho del primer punto del orden del día.



I.- MOCION DEL CONSEJERO DE CULTURA Y UNIVERSIDAD - PARA APROBACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION/ EN EL CAMPO JUVENIL ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y DICHA CONSEJERIA.-

Sobre este punto se ha distribuído el texto del Con

venio arriba enunciado que literalmente dice:

"En Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Collado Mena,/
Presidente de la Excma. Diputación Provincial, autorizado por
ésta en sesión de carácter ordinario del día ocho de febrero/
del año en curso, asistido por el Secretario General de la --
Corporación, D. Mariano Funes Martínez.

Y de otra, D. José Manuel Garrido Guzmán, Consejero
de Cultura, en representación de dicha Consejería.

EXPOSICION

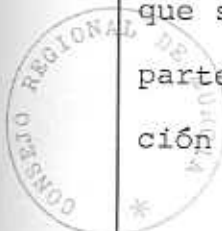
La problemática que tiene la juventud, es tema que/
en la actualidad merece la atención destacada de las Institu-
ciones de todos los niveles, especialmente por lo que atañe a
nuestro ámbito territorial del Consejo Regional, Diputación y
Ayuntamientos, haciéndose necesaria una acción conjunta que -
coordine los esfuerzos dirigidos a resolver los problemas, a/
través de un Organismo apropiado.

A tal fin, existe la Dirección General de la Juven-
tud, dentro de la Consejería de Cultura del Consejo Regional,
que debe ser ese Organismo encargado de aglutinar y armonizar
el empleo de recursos existentes, por medio de Programas que/
ella misma elabore, para hacer política juvenil adecuada para
toda la Región, con la ayuda de diversas Entidades, entre las
que se encuentra la Diputación Provincial, que desarrollará -
parte de sus competencias en la materia, mediante la coopera-
ción que presta a la citada Dirección General.

* Para instrumentar tal colaboración de la Corpora- -
ción Provincial, se establece el presente Convenio, que se re-
girá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Cultura y la Diputación/



Provincial se comprometen a fomentar conjuntamente con Ayuntamientos de la Región la apertura de locales destinados a facilitar a los jóvenes de las poblaciones respectivas la organización de actividades culturales y deportivas. De igual modo, dicha Consejería apoyará las iniciativas de las Asociaciones y Clubs juveniles y Casas de la Juventud que tiendan a la promoción socio-cultural y deportiva de la juventud, así como la edición de trabajos relacionados con dichos temas.

SEGUNDA.- Para el desarrollo y ejecución de tales cometidos, la Diputación Provincial concederá una subvención de/ 10.000.000 de pesetas a la mencionada Consejería, que será la encargada de llevar a cabo la gestión correspondiente.

Dicha subvención, teniendo en cuenta las respectivas consignaciones presupuestarias y atendiendo a su nomenclatura, se distribuirá de la siguiente forma:

- | | |
|--|--------------------|
| a) Transferencias corrientes
a Entes Territoriales.... | 2.000.000 pesetas. |
| b) Transferencias corrientes
a Instituciones sin fines
de lucro..... | 4.000.000 pesetas. |
| c) Escuela Regional de tiempo
libre..... | 2.500.000 pesetas. |
| d) Centro de Información, --
Asesoramiento y Documenta
ción Juvenil..... | 1.000.000 pesetas. |
| e) Publicaciones y Trabajos/
de interés..... | 500.000 pesetas. |

TERCERA.- Al finalizar la ejecución del presente ---
Convenio, la Consejería de Cultura presentará en la Diputación
*Provincial una memoria de las actividades desarrolladas con -
cargo a la subvención concedida, y rendirá cuenta de la inver
sión de ésta con las oportunas justificaciones en el plazo de
tres meses".



Defiende la Moción el Sr. Ortiz Molina y señala que lo que se propone es aceptar la transferencia de diez millones de pesetas procedentes de la Diputación Provincial a los efectos de aunar esfuerzos para actuación en el campo juvenil, cuestión ésta que dice ya fué conocida por los Sres. Consejeros cuando en su condición de Diputados Provinciales trataron esta misma cuestión en el Pleno de la Corporación Provincial.

Por el Grupo de Unión de Centro Democrático (en adelante UCD) el Sr. Egea Ibañez muestra su conformidad al Convenio y considera conveniente que este procedimiento de actuación conjunta se extienda a otras Consejerías hasta tanto no se produzca la integración en la nueva Comunidad Autónoma.

Sometido a votación este punto, es aprobado por unanimidad.

II.- MOCION DEL CONSEJERO DE CULTURA Y UNIVERSIDAD/ PARA APROBACION DEL ANEXO DEL AÑO 1982 DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA/ Y DICHA CONSEJERIA.-

El Anexo al que se refiere este punto literalmente dice:

"Al amparo del Convenio-Marco entre el Consejo Regional y la Universidad de Murcia y con sujeción a las bases en él establecidas y a los acuerdos de su Comité Mixto, se concierta entre la Consejería de Cultura y el Vicerrectorado de Extensión Universitaria la realización de las actividades que se especifican en el siguiente ANEXO.

ANEXO

TEMA 1.- III SEMANA DE CINE JURIDICO

* Fecha
Presupuesto de la actividad. 399.000 ptas.
Aportación de la Consejería. 100.000 "
Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de De-



recho.

TEMA 2.- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE TEMAS JURIDICOS.

Fecha:

Presupuesto de la actividad. 171.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 80.000 "

Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de De-

recho.

TEMA 3.- CICLO DE CINE.

Fecha: enero-marzo 1982

Presupuesto de la actividad. 60.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 30.000 "

Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de Me-

dicina.

TEMA 4.- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE REFORMA SANITARIA ESPAÑOLA.

Fecha:

Presupuesto de la actividad. 150.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 75.000 "

Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de Me-

dicina.

TEMA 5.- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE TEMAS ECONOMICOS.

Fecha:

Presupuesto de la actividad. 174.500 Ptas.

Aportación de la Consejería. 70.000 "

Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de - -

Ciencias Económicas y Empresariales.

TEMA 6.- SEMANA SOBRE UNIVERSIDAD, CIENCIA Y SOCIEDAD.

Fecha:

Presupuesto de la actividad. 100.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 50.000 "

Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de Le-

tras.

TEMA 7.- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE OTAN Y MILITARISMO.



Fecha:

Presupuesto de la actividad. 120.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 50.000 "

Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de Letras.

TEMA 8.- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE SEXUALIDAD.

Fecha:

Presupuesto de la actividad. 120.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 50.000 "

Organiza: Comisión de Cultura de la Facultad de Letras.

TEMA 9.- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE POESIA.

Fecha: febrero-mayo.

Presupuesto de la actividad. 290.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 50.000 "

Organiza" Comisión de Cultura de la Facultad de Letras.

TEMA 10.- CURSO DE INTRODUCCION AL ARTE.

Fecha: febrero-marzo.

Presupuesto de la actividad. 212.500 Ptas.

Aportación de la Consejería. 120.000 "

Organiza: Colegio Mayor "Belluga".

TEMA 11.- CURSO SOBRE MEDICINA Y SALUD PUBLICA.

Fecha: 2º trimestre 1982.

Presupuesto de la actividad. 510.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 65.000 "

Organiza: Colegio Mayor "Ruiz de Alda".

TEMA 12.- CURSOS SOBRE BASES HISTORICAS DE LA ESPAÑA CONTEMPORANEA.

Fecha: 2º Trimestre 1982.

Presupuesto de la actividad. 437.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 87.000 "

Organiza: Colegio Mayor "Ruiz de Alda".



TEMA 13.- SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURIDICOS DEL URBANISMO Y/
LA LEY DEL SUELO.

Fecha: Noviembre 1982.

Presupuesto de la actividad. 175.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 35.000 "

Organiza: Colegio Mayor "Ruiz de Alda".

TEMA 14.- CURSO SOBRE INFORMACION DE LA INCIDENCIA DE LA LEY/
DE DIVORCIO EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA.-

Fecha: 2º trimestre 1982.

Presupuesto de la actividad. 120.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 120.000 "

Organiza: Colegio Mayor "Azarbe".

TEMA 15.- CICLO DE DIVULGACION DE LA MUSICA CORAL.-

Fecha: febrero 1982.

Presupuesto de la actividad. 250.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 100.000 "

Organiza: Coral Universitaria.

TEMA 16.- EXPEDICION AL MACIZO DEL ATLAS.

Fecha: enero 1982.

Presupuesto de la actividad. 350.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 25.000 "

Organiza: C.U.M.

TEMA 17.- CURSO DE INTRODUCCION A LA MUSICA.

Fecha: 2º trimestre.

Presupuesto de la actividad. 150.000 Ptas.

Aportación Consejería. 100.000 "

Organiza: Aula de Música.

TEMA 18.- CICLO DE CINE ESPAÑOL ACTUAL.

Fecha: febrero 1982.

Presupuesto de la actividad. 285.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 100.000 "

Organiza: Aula de Cinematografía.

TEMA 19.- CICLO DE CINE EUROPEO.-



Fecha: 2º trimestre.

Presupuesto de la actividad. 130.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 100.000 "

Organiza: Cine Club Univesitario.

TEMA 20.- CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE LA CULTURA MURCIANA.

Fecha: enero-diciembre 1982.

Presupuesto de la actividad. 100.000 Ptas.

Aportación de la Consejería. 100.000 "

Organiza: Comisión de Cultura del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 1982.

VICERRECTOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA.- Pedro Molina Buendía; CONSEJERO DE CULTURA.- José Manuel Garrido Guzmán Vº Bº EL RECTOR.- José Antonio Lozano Teruel."

Interviene en defensa de este punto el Sr. Garrido/Guzmán y explica que la relación de actividades a realizar en el actual curso académico figuradas en el Anexo, son consecuencia del Convenio Marco suscrito entre este Ente y la Universidad de Murcia y que en el caso de que resulten aprobadas pasaría a conocimiento de la Comisión Mixta creada en virtud de tal Convenio.

El Sr. Egea Ibañez pregunta si la citada Comisión ha sido creada formalmente y si su cometido es conocido por aquellos Consejeros que no forman parte de la misma, creyendo que su funcionamiento opera en el ámbito de las relaciones con la Consejería de Cultura solamente.

Responde el Sr. Garrido Guzmán manifestando que en este momento no puede precisar acerca de si la Comisión se ha constituido de un modo formal o no, pero recuerda al Sr. Egea Ibañez sus propias intervenciones en la elaboración del Convenio Marco y las argumentaciones que indujeron antes del establecimiento del Convenio a la conveniencia de crear la citada Comisión, integrada por cinco representantes de cada Ente, y/



señala, asimismo, que la mencionada Comisión ha celebrado ya/ una reunión y tiene prevista otra para el día de mañana.

El Sr. Egea Ibañez admite las explicaciones formula- das por el Sr. Garrido Guzmán rogándole la remisión del texto del Convenio Marco y dice que él creía que el Convenio había/ sido suscrito entre la Universidad y la Consejería de Cultura únicamente.

El Sr. Garrido Guzmán advierte que no tendría senti- do que la Consejería de Cultura firmara un Convenio y creara/ al mismo tiempo una Comisión Mixta con otras Consejerías. -- Puntualiza de que lo que se trata es de informar a dicha Comi- sión y estima, finalmente, que debe ser la Presidencia quien/ debe remitir el Convenio Marco suscrito con la Universidad.

Sometido este punto a votación es aprobado por una- nimidad.

III.- MOCION DEL CONSEJERO D. RAMON ORTIZ MOLINA, -
SOBRE AYUDAS A ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA ME--
DIA Y FORMACION PROFESIONAL.-

Sobre este punto figura la siguiente Moción, de fe- cha 16 de marzo actual del Consejero D. Ramón Ortiz Molina:

"La Orden Ministerial de 20 de octubre de 1981 del/ Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E. del 28 de octubre), que regula la concesión de ayudas al estudio en los niveles - no universitarios para el curso académico 1982-1983 establece en su artículo 3º que solo podrán concederse becas de mayor - cuantía (tipo A) a los alumnos que asistan a centros no esta- dales no subvencionados, o bien que estén obligados a residir fuera de su domicilio durante el curso académico.

Una resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante de 24 de noviembre de mil novecien- tos ochenta y uno explicita la expresión FUERA DE LA LOCALI-- DAD, en un doble sentido: a) cuando el centro se encuentra a/



más de 15 Kms. del domicilio familiar; b) cuando se empleen - más de 45 minutos en el desplazamiento al centro.

Cuestiones éstas que inciden claramente en el quebranto de una gran mayoría de familias murcianas que se van a ver afectadas.

Por otra parte, la citada O.M. supone, por deducción de sus artículos 2º, 3º, 4º, y 5º una refinanciación indirecta de centros no estatales, absolutamente inaceptable -- porque significa acentuar las ya lamentables condiciones de discriminación social que implica el actual sistema educativo español.

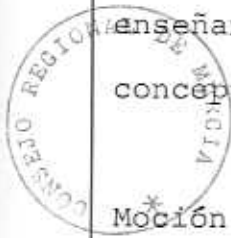
Por todo ello, al Pleno del Consejo Regional se -- propone el siguiente

ACUERDO

a) Considerar necesario que por el Gobierno se deroguen los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la O. M. 20 de octubre/ de 1981 (B.O.E. de 28 de octubre) por la que se regula el régimen general de ayudas al estudio en los niveles no universitarios durante el curso académico 1981-1982, y que se proceda a una nueva regulación más justa.

b) Considerar de Justicia y de Derecho el que por los organismos competentes sean estudiadas las reivindicaciones de la Coordinadora Regional de Estudiantes de Enseñanza Media y Formación Profesional, así como el que sea afrontada/ con carácter urgente la problemática de aquellas familias que se encuentran sometidas a unos gastos adicionales de transporte, originados por sus hijos en el desplazamiento al centro de enseñanza, y que no cuentan con ningún tipo de ayuda en tal concepto."

Interviene, en primer término, como firmante de la/ Moción el Sr. Ortiz Molina y señala que lo que pretende es -- que el Consejo manifieste públicamente su postura en torno a/ la cuestión planteada que ha creado cierto malestar entre --

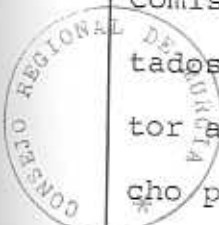


gran parte de los ciudadanos y, de manera especial, entre --
aquellas familias generalmente modestas o de clase media que/
se encuentran afectadas por el sistema de ayudas económicas --
establecidas por el Ministerio para el curso académico 1982/83.

Hace uso de la palabra, seguidamente, el Sr. Aznar --
Martínez quien en primer término se dirige al Sr. Ortiz Moli-
na y le indica que en su condición de Director General de la/
Juventud ha debido informarse de las acciones llevadas a cabo
por la Consejería de Educación que es la responsable en el ni-
vel de enseñanza no universitaria, sobre el tema de becas.

Señala el Sr. Aznar Martínez que con fecha 15 de --
enero último remitió un escrito al Ministerio de Educación y/
al Presidente de INAPE en el que pedía la derogación de las --
normas complementarias, en particular de la tercera, aparta-
dos a) y b), así como la implantación de nuevo de las ayudas/
para libros o el acceso a becas de menor cuantía por parte de
todos los estudiantes. Anota, también, que el día 22 de enero
celebró una reunión con la Federación de Asociaciones de Pa-
dres de Alumnos de Bachillerato en la que dió cuenta del men-
cionado escrito y a lo largo de la cual se llegó a la adop-
ción de varios acuerdos, tales como el de instar a que no fue-
ra rechazada ninguna solicitud de becas por no reunir los re-
quisitos determinados en los apartados b) y c) de la tercera/
de las normas complementarias; en que la Consejería haría --
frente a este problema una vez conocida la situación en que --
quedarían todos los estudiantes de la Región, anotando la --
concesión ya de algunas ayudas; y en que como miembro de la --
Comisión Provincial de Becas defendería los criterios susten-
tados. Alude, también, a una entrevista mantenida con el Direc-
tor anterior del INAPE y a que por parte del actual se ha he-
cho público el que se volverán a conceder ayudas para libros/
o becas de menor cuantía.

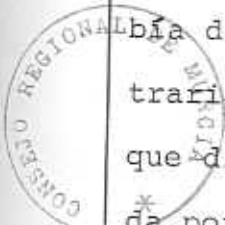
En cuanto a la Moción presentada, el Sr. Aznar Martí



nez opina que es injusto y demagógico decir como en ella se afirma, que la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1981 que regula la concesión de ayudas al estudio en los niveles no universitarios para el próximo curso académico supone una re-financiación indirecta a los centros no estatales, porque lo que se pretende con esta política de becas es corregir los actuales desajustes del sistema educativo español. Cree que no hay que derogar los artículos 2º, 3º, 4º, y 5º de dicha Orden Ministerial como se postula en el primer apartado del acuerdo de la Moción, y propone como solución alternativa a la proposición presentada por el Sr. Consejero Socialista, la siguiente: primero, apoyar el escrito enviado por su Consejería de Educación, con fecha 15 de enero de 1982, al que antes hizo mención; segundo, solicitar del Ministerio la derogación de la norma tercera, punto a) y de la resolución del INAPE de 24 de noviembre de 1981 que desarrolla el citado apartado; y tercero, solicitar, igualmente, del Ministerio el acceso a las ayudas de menor cuantía de todos los alumnos que reúnan los requisitos de carencia de medios económicos y aptitudes académicas, con independencia de su lugar de residencia, y según se contempla en el Estatuto de Centros Escolares.

Termina su intervención el Sr. Aznar Martínez manifestando que con la alternativa anterior que formula al apartado a) del acuerdo que se recoge en la Moción, estaría de acuerdo con todo el resto de lo que en ella se dice.

Participa, de nuevo, en el debate el Sr. Ortiz Molina. Felicita al Sr. Aznar Martínez por la sensibilidad que había demostrado en esta problemática y sostiene su postura contraria a las pretensiones del Sr. Consejero de UCD, advirtiéndole que dichas pretensiones no coinciden con la normativa defendida por su Partido a nivel de Gobierno mientras la suya es conforme a la línea defendida por su Partido Socialista. Refiere el Sr. Ortiz Molina la entrevista mantenida con la Coordinado-



ra de Estudiantes de Enseñanza Media y Formación Profesional y alude a las graves deficiencias de la enseñanza oficial estatal en contradicción con la prodigalidad de algunas de las subvenciones a Centros privados. Y finaliza su exposición reiterando que lo que pretende la Moción es que se manifieste públicamente el desacuerdo de este Consejo con la normativa actual/ en materia de estas ayudas para estudio y que se promulgue una nueva normativa más justa y que, por otra parte, se reciba a -- lós niveles oportunos a la Coordinadora de Estudiantes.

Contesta el Sr. Aznar Martínez y dice que conoce a/ lo largo de sus continuas visitas a la Región los problemas y/ deficiencias en materia educativa que existen, comentando que -- por lo que se refiere a las medidas proyectadas para este año, no han podido ser adoptadas al no estar aprobado todavía el -- Presupuesto. Afirma que está dispuesto a recibir a la coordina -- dora de estudiantes tan pronto como les sea solicitado y que -- respecto a la postura de UCD en materia de asistencia educati -- va, insiste en que la solución no está en la supresión de la -- Orden Ministerial sino en completarla en el sentido en que an -- tes expuso.

Para el Sr. Martínez Ovejero existen problemas de -- fondo por debajo de las cuestiones que se han planteado y cree que lo que pasa realmente es que existe una Orden Ministerial que lo que hace es regular y establecer una normativa ante la im -- posibilidad por parte del Gobierno de abordar la Ley de Finan -- ciación de la Enseñanza, opinando que no hay derecho a que se/ esté escatimando el dinero para unas becas cuando se están sub -- vencionando generosamente a determinados colegios de élite de/ la Región.

* A juicio del Sr. Egea Ibañez, lo que sucede es que se está planteando en este Pleno a iniciativa del Consejero -- Ramón Ortiz, Director General de la Juventud, una política nue -- va y distinta a la que ha asumido el Consejero de Educación, --



lo que lleva a dos soluciones distintas: una, a que el Pleno - tome un acuerdo mayoritario que obligue al Sr. Consejero de -- Educación a actuar de modo contrario a sus principios; u otra, que se produzca una ambivalencia, que personalmente cree que - se va a dar, en cuanto que el Consejo apruebe una serie de postulados políticos y el Consejero de Educación en el ejercicio/ de sus propias competencias, actúe de forma distinta.

El Sr. Aznar Martínez responde a las manifestacio-- nes del Sr. Martínez Ovejero señalando que el debate se centra en un punto concreto de ayudas para la enseñanza y no en un -- planteamiento global de la política educativa a seguir, y que/ en el primero de los sentidos su propuesta entiende que es - - razonada y constructiva.

Entendiendo el tema suficientemente debatido, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, que es aprobada por - - una mayoría de 17 votos a favor de los Consejeros del Grupo -- Socialista, 14 votos en contra de los Consejeros de UCD e Inde pendiente, y ninguna abstención.

IV.- ASUNCION DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS AL - CONSEJO REGIONAL, CONFORME AL REAL DECRETO - - 251/82, DE 15 DE ENERO, Y TRASLADO DE TALES -- COMPETENCIAS A LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SER- VICIOS SOCIALES.-

V.- ASUNCION DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS AL - CONSEJO REGIONAL DE MURCIA Y TRASLADO DE LAS - MISMAS A LAS RESPECTIVAS CONSEJERIAS DEL ENTE/ PREAUTONOMICO, SEGUN LOS REALES DECRETOS 2965/ 81, DE 13 DE NOVIEMBRE, SOBRE INSPECCION, SAN- CIONES Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES; REAL DECRETO 3515/81, DE 18 DE DICIEMBRE, EN MATERIA DE FERIAS INTERIORES; --



REAL DECRETO 340/1982 DE 15 DE ENERO, EN MATERIA DE SANIDAD Y REAL DECRETO 3536/81 DE 29 DE DICIEMBRE EN MATERIA DE AGRICULTURA.

El Sr. Secretario explica que una vez confeccionado el orden del día se amplió de acuerdo con la Presidencia, con un cuarto punto adicional relativo a la Moción suscrita por -- ambos sobre asunción de las competencias que en ella se recogen y en la que quedan englobados también las de Trabajo y Servicios Sociales.

Los textos de las Mociones dichas son del siguiente tenor literal:

"El Reglamento del Consejo Regional, en su art. 21, a) encomienda a las distintas Consejerías la gestión y administración de las funciones propias de cada una de ellas, especialmente referido a las funciones y servicios que transfiera/ la Administración del Estado al Consejo Regional, siendo competencia de aquéllas en virtud del art.21, d), elevar al Pleno propuesta de disposiciones o normas de carácter general, reservándose a la propia Consejería la potestad reglamentaria.

El Real Decreto 251/1982 de 15 de enero, transfiere al Consejo Regional de Murcia las competencias que venía ostentando la Administración del Estado en materia de Servicios Sociales y Familias Numerosas. Se hace, pues, necesario ratificar el acuerdo por el que tales competencias son asumidas y tomar los acuerdos necesarios para que las mismas puedan ser -- ejercidas eficazmente por este Consejo Regional.

Por ello, el Consejo Regional de Murcia, en sesión plenaria celebrada el 22 de marzo, adopta los siguientes

A C U E R D O S :

Previa deliberación del Pleno del Consejo Regional, celebrado el día 22 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Primero.- El Consejo Regional de Murcia asume las -



competencias transferidas de la Administración del Estado en materia de Servicios Sociales y Familias Numerosas, en los términos y con los efectos señalados en el Real Decreto 251/1982, procediendo la publicación de éste en el Boletín Oficial del Consejo Regional de Murcia.

Segundo: La gestión y administración de las funciones transferidas por el Real Decreto citado corresponde a la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales, que ejercerá asimismo la potestad reglamentaria respecto a dichas funciones, de acuerdo con el art. 21 del vigente Reglamento del Consejo Regional.

Tercero: La competencia resolutive que en primera instancia corresponda a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a la Dirección General de Acción Social será ejercida por el Director Provincial de Servicios Sociales, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, quien ejercerá la competencia resolutive reservada al Ministro, en primera instancia, y los recursos de alzada contra resoluciones de la Dirección de Servicios Sociales. Contra las resoluciones del Consejero cabrá el recurso de reposición previo al contencioso administrativo."

La segunda Moción dice:

"Por las distintas Disposiciones que a continuación se citan han sido transferidas competencias o traspasados funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia:

- En materia de TRANSPORTES, por el R.D. 2965/1981 de 13 de noviembre (BOE 19-diciembre-1981).
- En materia de SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIALES, por el R.D. 251/1982, de 15 de enero (BOE 15-febrero-1982).
- En materia de FERIAS INTERIORES, por el R.D. 3513/1981, de 18 de diciembre (BOE 17-febrero-1982)



- En Materia de SANIDAD, por el R.D. 340/1982, de 15 de enero (BOE 1-marzo-1982), y
- En materia de AGRICULTURA, por el R.D. 3536/1981 de 29 de diciembre (BOE 4-marzo-1982).

Las citadas Disposiciones señalan que el Consejo Regional, organizará los servicios precisos y distribuirá entre -- los órganos correspondientes las competencias, funciones y -- servicios que se transfieren o traspasan, publicándose los co -- rrespondientes acuerdos en el Boletín Oficial del Estado y en el del Ente Preautonómico, preceptiva que repite el mismo trá -- mite llevado a cabo con ocasión del primer paquete de transfe -- rencias conseguido mediante el R.D. 466/1980, de 29 de febre -- ro, y que provocó las Resoluciones de este Consejo Regional - contenidas en su Decreto de 2 de junio de 1980, razones que - justifican cumplidamente la elevación al Pleno de la siguien -- te propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- El Consejo Regional de Murcia asume las/ competencias, funciones y servicios que en materia de Trans -- portes, Servicios y Asistencia Sociales, Ferias Interiores, - Sanidad y Agricultura se consignan y detallan en las Disposi -- ciones antes aludidas.

SEGUNDO.- Quedan atribuídas las competencias, fun -- ciones y servicios en cuestión a las siguientes Consejerías:

- Las de Transportes, a la Consejería de Transpor -- tes y Comunicaciones y Comercio.
- Las de Servicios y Asistencia Sociales, a la Con -- sejería de Trabajo y Servicios Sociales.
- Las de Ferias interiores, a la Consejería de - - Transportes y Comunicaciones y Comercio.
- Las de Sanidad, a la Consejería de Sanidad y Se -- guridad Social.
- Las de Agricultura, a la Consejería de Agricultu -- ra.

TERCERO.- Se mantiene en todo su vigor lo previsto



en el Acuerdo Décimotercero del Decreto del Consejo Regional/ de 2 de junio de 1980 en orden a resolución y tramitación de/ expedientes en materias transferidas.

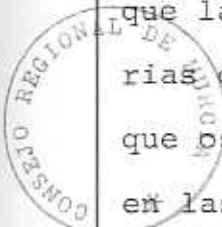
CUARTO.- Publíquense los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Consejo Regional de Murcia."

En relación con el tema de las transferencias el Sr. Egea Ibañez llama la atención acerca de dos cuestiones -- que aunque afectan a su Consejería de Agricultura estima que/ deben ser contemplados en su generalidad y que se refieren a/ determinar, de un lado, los organismos o comisiones que a nivel autonómico vayan a sustituir a los de carácter estatal -- que ejercían funciones determinadas en la tramitación de expedientes administrativos; y, de otro lado, a resolver definitiva y debidamente el tema de los recursos de reposición y de alzada. El Sr. Egea Ibañez solicita de la Presidencia la convocatoria urgente de una reunión que tratara estas dos importantes cuestiones en la que estuvieran presentes las Consejerías afectadas, aunque opina que esta temática podía ser también abordada por la Comisión Permanente con la necesaria -- asistencia jurídica.

El Sr. Martínez Brell es conforme en que su Moción/ esté asumida por la presentada conjuntamente por la Presidencia y la Secretaría, y en cuanto a los problemas abordados -- por el Sr. Egea Ibañez explica con detalle las aportaciones -- que al respecto contiene su Moción.

El Sr. Egea Ibañez insiste en su postura y cree -- que la solución aportada por el Sr. Martínez Brell ofrece serias objeciones en cuanto a la condición de personal laboral que ostentan las personas que actualmente desempeñan cargos -- en las Consejerías.

Habla, también, el Sr. Egea Ibañez de que en virtud de las transferencias han venido destinadas 179 personas/



en Agricultura aparte de 21 plaza vacantes, mientras los créditos presupuestarios alcanzan un total de 38.000.000 de pesetas en cifras correspondientes al año 1981 y que necesariamente serán incrementadas en el año actual. A estos efectos presupuestarios, el Sr. Consejero llama la atención de la Presidencia acerca de las dificultades que supone la no aprobación del Presupuesto del Consejo para el año actual que impide la recepción y consiguiente aplicación de los créditos transferidos, lo que puede llevar a una paralización de los servicios en fecha muy próxima.

El Sr. Presidente expone que el problema del Presupuesto del Consejo para este año era básicamente de ingresos/ y que tal cuestión se ha podido superar mediante acuerdo con/ la Diputación Provincial, que adoptará la resolución pertinente en un próximo Pleno convocado con carácter extraordinario,/ por lo que a continuación podrá encontrarse la solución adecuada a los problemas que se habían planteado.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la Moción conjuntamente presentada con el Sr. Secretario que es aprobada por unanimidad.

Después de lo cual, aduciendo la importancia que el tema tiene para este Consejo, da cuenta de la siguiente resolución de cese y nombramiento de Vicepresidente de este Consejo Regional:

"Habiendo presentado su renuncia al cargo el Vicepresidente del Consejo Regional, D. José Luis Albacete Viudes alegando la imposibilidad fáctica de poder compatibilizar dicho puesto con otras actividades a las que inexcusablemente debe dedicarse, con esta fecha, y aún lamentándolo, se acepta tal renuncia, agradeciéndole la cooperación que ha prestado durante su mandato.

Por su parte, y para sustituirlo, esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el artículo 19-j) --



del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, viene en nombrar Vicepresidente del mismo al Consejero D. Pedro Antonio - Mira Lacal, que ejercerá las funciones que reglamentariamente le corresponden.

La presente Resolución tendrá vigencia desde el día de hoy, y de ella se dará conocimiento al Pleno del Consejo en la primera sesión que celebre.

Murcia, 22 de marzo de 1982.

EL PRESIDENTE.- Firmado y rubricado."

A continuación el Sr. Presidente admite un ruego del Sr. Sanz-Pastor Mellado por el que interesa se proceda -- cuanto antes a la aprobación del Presupuesto de este Consejo/ a fin de evitar la pérdida de 80 millones de pesetas que están presupuestados por el Ministerio de Transportes para la construcción en la Región de un Centro Meteorológico, y cuya realización está pendiente de que se realicen las obras a que se comprometió este Consejo en el Convenio suscrito al respecto.

El Sr. Presidente se identifica con la preocupación del Sr. Sanz-Pastor Mellado y cree que esta cuestión será solucionada de inmediato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, cuando eran las doce horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se acordó aprobar la presentada acta. - EL SECRETARIO,

